



2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
TEL 800.215.809-7

*H. @/U
Expreso Valle de Atriz
Folios 9892.*

RESOLUCION No. 000052 DE 04 DIC. 1995

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., se autorizan rutas y horarios y se fija Capacidad Transportadora."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR -
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias,
en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y la
Resolución No. 00717 del 13 de febrero de 1995,
expedida por el Ministerio de Transporte y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal de la Empresa en formación EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., mediante estudio radicado en la Regional Nariño del suprimido "INTRA", bajo el No. 0445 del 23 de mayo de 1993, solicitó Autorización Previa de Constitución para su representada, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION:	Colectiva
CLASE DE VEHICULOS:	Microbús
NIVEL DE SERVICIO:	Corriente

Que mediante Resolución No. 01302 del 14 de marzo de 1995, expedida por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, se concede Autorización Previa de Constitución y no se aceptaron las oposiciones presentadas por las empresas: FLOTA GUAITARA S.A., EXPRESO LAS LAJAS S.A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., y AUTOPANAMERICANO S.A.; tampoco se aceptó la propuesta presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TUQUERRES LTDA.

Que mediante Resolución No. 06996 del 9 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Transporte, modificó parcialmente la Resolución No. 01302 del 14 de marzo de 1995, al resolver el Recurso de Apelación interpuestos por las empresas: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., FLOTA GUAITARA S.A. y AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.

Que de conformidad con el Concepto Previo de Constitución concedido a la hipotética Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., se le reservó la siguiente Ruta y Horarios y se le fija Capacidad Transportadora, así:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
TEL. 800.215.809-7

CONTINUACION RESOLUCION No. 001173

DE 01/01/96 Página 2

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., se autorizan rutas y horarios y se fija Capacidad Transportadora".

RUTA: PASTO - IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto: 05:22 - 06:02 - 06:32 - 07:07 - 08:07 - 08:42 -
10:12 - 12:32 - 13:07 - 13:52 - 16:07 - 17:02 -
17:32 - 18:02 - 18:32 - 19:02 - 19:32

Saliendo de Ipiales: 05:22 - 06:02 - 06:32 - 07:07 - 08:07 - 08:42
- 10:12 - 12:32 - 13:07 - 13:52 - 16:07 - 17:02
- 17:32 - 18:02 - 18:32 - 19:02 - 19:32

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA: Diaria
CLASE DE VEHICULO: Microbús
NIVEL DE SERVICIO: Corriente
CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Microbús Máxima: 15 Mínima: 12

Que el artículo primero, numeral 3, literal g) de la Resolución 00717 del 13 de febrero de 1995, delegó en los Asesores Regionales del Ministerio de Transporte, la función de otorgar las Licencias de Funcionamiento a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de su jurisdicción.

Que dentro del término que señala el artículo 13 del Decreto 1927 de 1991, y mediante radicado No. 001939 del 17 de octubre de 1995, complementado con el radicado No. 03005 del 8 de noviembre de 1995, el Representante Legal de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., elevó la petición para que se le expida la Licencia de Funcionamiento, para lo cual presentó los documentos que prevé el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que la Regional Nariño de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 020 de noviembre de 1995, mediante el cual se evalúan los requisitos para obtención de Licencia de Funcionamiento, presentados por la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.

Que el Estudio Técnico, mencionado en el considerando anterior, concluye que se debe proceder a la elaboración de la Licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., por cuanto realizado el análisis de la documentación para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se pudo constatar que la petición cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL HARIÑO Y Tulumayo
TEL. 800.215.809-7

000052

CONTINUACION RESOLUCION No.

DE

Página 3

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., se autorizan rutas y horarios y se fija Capacidad Transportadora."

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO:

Otorgar Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., con las siguientes características:

MODALIDAD: Pasajeros
RADIO DE ACCION: Nacional
ZONA DE OPERACION: Rutas autorizadas
NIVELES DE SERVICIO: Los establecidos en el Decreto 1927 de 1991
CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte automotor de pasajeros.
DURACION: 50 años, según Escritura de Constitución.
CAPITAL AUTORIZADO: VEINTE MILLONES
CAPITAL PAGADO: DIEZ MILLONES

ARTICULO SEGUNDO

Autorizar a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., la siguiente ruta y horarios:

RUTA: PASTO - IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto:

05:22 - 06:02 - 06:32 - 07:07 - 08:07 - 08:42
- 10:12 - 12:32 - 13:07 - 13:52 - 16:07 -
17:02 - 17:32 - 18:02 - 18:32 - 19:02 - 19:32.

Saliendo de Ipiiales:

05:22 - 06:02 - 06:32 - 07:07 - 08:07 - 08:42
- 10:12 - 12:32 - 13:07 - 13:52 - 16:07 -
17:02 - 17:32 - 18:02 - 18:32 - 19:02 - 19:32.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA: Diaria
CLASE DE VEHICULO: Microbús
NIVEL DE SERVICIO: Corriente

ARTICULO TERCERO

Fijar la Capacidad Transportadora a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
Microbús	15	12



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

000052

CONTINUACION RESOLUCION No.

DE

Página 4

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Empresa VALLE DE ATREZ S.A., se autorizan rutas y horarios y se fija Capacidad Transportadora".

ARTICULO CUARTO Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO Contra el presente Acto Administrativo, proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho y/o el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los



MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Narino y Putumayo

GLORIA GRAMORRO RIVAS
Secretario Ad-Hoc.

JCC/epch.